



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2024.

Edición Vespertina Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Contraloría Gubernamental.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 párrafos primero y segundo, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracciones II y XVII, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTO. Que de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, en el Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, se encuentra la estrategia de actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar certidumbre a su actuación.

SEXTO. Que la Administración Pública Centralizada, está conformada por la Oficina del Gobernador, las secretarías del despacho y demás unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, y se denominarán genéricamente como Dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto Número 66-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 54, de fecha 4 de mayo de 2023, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XVII, a la Contraloría Gubernamental como una de las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

OCTAVO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada Dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

NOVENO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, contará con diversas dependencias entre las que se encuentra la Contraloría Gubernamental.

DÉCIMO. Que como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la Contraloría Gubernamental le corresponde entre otros asuntos, ser la dependencia responsable de transparentar la gestión pública ante la ciudadanía; tiene como función eficientar el uso de recursos públicos, mediante acciones preventivas de control, vigilancia y evaluación en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia; por lo anterior, es que se hace necesario dotar a la Contraloría Gubernamental, de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de respuesta y operatividad, a fin de que desarrolle las atribuciones que le son conferidas en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69, de fecha 8 de junio de 2017, se determinó la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental.

DÉCIMO SEGUNDO. Que posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 59, de fecha 17 de mayo de 2023, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Contraloría Gubernamental.

DÉCIMO TERCERO. Que el 8 de abril de 2024, mediante los oficios de número CG/SEMG/0423/2024, SF/SSE/0292/2024 y SA/DGRH/004/2024, de la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, respectivamente, se determina que la estructura orgánica funcional de la Contraloría Gubernamental fue validada, por lo que emitieron el dictamen con el número D-CG-SSEF-DGRH-SEMG-20222028-001-04-24, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la Contraloría Gubernamental ha hecho posible el logro de los objetivos planeados, resulta necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, derivado de la dinámica que requiere la administración pública estatal; por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno efectuar ajustes a la estructura orgánica de la citada Dependencia, a fin de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

Por estas razones y consideraciones, es que resulta necesario realizar la modificación a la estructura orgánica de la referida Dependencia.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina, número 59, de fecha 17 de mayo de 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La Contraloría Gubernamental tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

1. Contraloría Gubernamental.

1.0.0.1. Secretaría Particular.

1.0.0.2. Dirección de Comunicación Social.

1.0.0.3. Dirección Administrativa.

1.0.0.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.

1.0.0.3.2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.0.0.4. Dirección Jurídica y de Transparencia.

1.0.0.4.1. Departamento de Unidades de Transparencia.

1.0.0.4.2. Departamento de Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

1.0.0.4.3. Departamento de Autoridades Resolutoras.

1.0.1. Secretaría Técnica.

1.0.1.0.1. Departamento de Desarrollo Organizacional.

1.0.1.0.2. Departamento de Informática.

1.1. Subcontraloría de Control y Auditoría.

1.1.0.1. Dirección de Gestión y Seguimiento.

1.1.0.1.1. Departamento de Seguimiento a Entrega-Recepción.

- 1.1.0.1.2. Departamento de Asistencia Legal.
- 1.1.0.2. Dirección de Auditoría Pública.
 - 1.1.0.2.1. Departamento de Auditoría a Gobierno y Gestión Pública.
 - 1.1.0.2.2. Departamento de Auditoría al Desarrollo Económico.
 - 1.1.0.2.3. Departamento de Auditoría al Bienestar Social.
 - 1.1.0.2.4. Departamento de Seguimiento a Observaciones.
- 1.1.0.3. Dirección de Auditoría a Obra Pública.
 - 1.1.0.3.1. Departamento de Auditoría Técnica.
 - 1.1.0.3.2. Departamento de Auditoría Operativa y Seguimiento a Observaciones.
 - 1.1.0.3.3. Departamento de Obra Pública Federal.
 - 1.1.0.3.4. Departamento de Programas de Contraloría Social.
- 1.1.0.4. Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
 - 1.1.0.4.1. Departamento de Situación Patrimonial y de Intereses.
 - 1.1.0.4.2. Departamento de Autoridades Substanciadoras.
- 1.1.0.5. Coordinación de Órganos Internos de Control.
 - 1.1.0.5.1. Departamento de Supervisión y Seguimiento.
 - 1.1.0.5.2. Departamento de Apoyo Técnico.
- 1.1.0.6. Órgano Interno de Control en la Oficina del Gobernador y Comisaría en el Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- 1.1.0.7. Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno.
- 1.1.0.8. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.
- 1.1.0.9. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.
- 1.1.0.10. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.
- 1.1.0.11. Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Comisaría en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.12. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- 1.1.0.13. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar Social.
- 1.1.0.14. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Comisaría en la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- 1.1.0.15. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y Comisaría en El Colegio de Tamaulipas.
- 1.1.0.16. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Comisaría en Servicios de Salud de Tamaulipas y en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.
 - 1.1.0.16.1. Departamento de Vigilancia en Servicios de Salud de Tamaulipas.
- 1.1.0.17. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- 1.1.0.18. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas.
- 1.1.0.19. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.
- 1.1.0.20. Órgano Interno de Control en la Contraloría Gubernamental y Comisaría en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 1.1.0.21. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Energético y Comisaría en Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.
- 1.1.0.22. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y Comisaría en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.23. Coordinación de Comisarios.
 - 1.1.0.23.1. Departamento de Seguimiento.
 - 1.1.0.23.2. Departamento de Apoyo Técnico.
 - 1.1.0.23.3. Departamento de Supervisión.

- 1.1.0.24. Comisaría en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.25. Comisaría en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).
- 1.1.0.26. Comisaría en el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.27. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.
- 1.1.0.28. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- 1.1.0.29. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
 - 1.1.0.29.1. Departamento de Vigilancia en el Centro Cultural Tamaulipas.
 - 1.1.0.29.2. Departamento de Vigilancia en la Casa del Arte.
 - 1.1.0.29.3. Departamento de Vigilancia en el Museo Regional de Historia de Tamaulipas.
- 1.1.0.30. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- 1.1.0.31. Comisaría en el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN) y en Desarrollo Turístico de Playa Miramar, S.A. de C.V.
- 1.1.0.32. Comisaría en el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas.
- 1.1.0.33. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- 1.1.0.34. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.
- 1.1.0.35. Comisaría en la Universidad Politécnica de Victoria.
- 1.1.0.36. Comisaría en la Universidad Politécnica de Altamira.
- 1.1.0.37. Comisaría en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
- 1.1.0.38. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Altamira.
- 1.1.0.39. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Matamoros y en el Colegio de San Juan Siglo XXI.
- 1.1.0.40. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.
- 1.1.0.41. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
- 1.1.0.42. Comisaría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.43. Comisaría en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.44. Comisaría en las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Cruillas, Güémez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla y San Carlos, Tamaulipas.
- 1.1.0.45. Comisaría en el Instituto del Deporte de Tamaulipas.
- 1.1.0.46. Comisaría en la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, en Servicios Aeroportuarios Tamaulipecos, S.A. de C.V. y en el Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V.
- 1.1.0.47. Comisaría en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.
- 1.1.0.48. Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V. (PRODET).
- 1.1.0.49. Comisaría en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.50. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas.
- 1.1.0.51. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).
 - 1.1.0.51.1. Departamento de Responsabilidades de la Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).
- 1.1.0.52. Comisaría en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
- 1.2. Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión.
 - 1.2.0.1. Dirección de Control Interno y Evaluación Gubernamental.
 - 1.2.0.1.1. Departamento de Evaluación Gubernamental.
 - 1.2.0.1.2. Departamento de Seguimiento a Control Interno.
 - 1.2.0.2. Dirección de Mejora de la Gestión Pública.
 - 1.2.0.2.1. Departamento de Mejora Regulatoria.

1.2.0.2.2. Departamento de Mejora de la Gestión Pública.

1.2.0.3. Dirección de Desarrollo Administrativo.

1.2.0.3.1. Departamento de Análisis de Estructuras Orgánicas.

1.2.0.3.2. Departamento de Manuales Administrativos.

1.2.0.4. Dirección de Investigación y Anticorrupción.

1.2.0.4.1. Departamento de Políticas Anticorrupción.

1.2.0.4.2. Departamento de Quejas y Denuncias.

1.2.0.4.3. Departamento de Autoridades Investigadoras.

Artículos 2 y 3 ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular de la Contraloría Gubernamental, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de Reglamento Interior de la Dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expide el Reglamento Interior de la Dependencia, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
